

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

246

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2023, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se amplía el plazo para presentar alegaciones en el trámite de información pública del «Estudio Informativo de la Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao».

Con objeto de dar cumplimiento al trámite administrativo de Información Pública establecido en el apartado 5 del artículo 5 del Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, en el artículo 10 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a publicar la Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a información pública el «Estudio Informativo de la Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao» en los siguientes medios, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo máximo de 30 días:

– Boletín Oficial del País Vasco (BOPV): publicado con fecha 24 de noviembre de 2022, boletín n.º 225.

– Boletín Oficial de Bizkaia (BOB): publicado con fecha 24 de noviembre de 2022, boletín n.º 224.

– Periódico Deia: publicado con fecha 24 de noviembre de 2022.

– Periódico El Correo: publicado con fecha 24 de noviembre de 2022.

– Tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Galdakao y Bedia.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la Administración podrá conceder, salvo precepto en contrario, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de tercero.

El artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

De acuerdo con lo expuesto, y atendiendo a la complejidad del proyecto y la coincidencia de la publicación del mismo con fechas complicadas para su análisis, y teniendo en cuenta que la misma no perjudica a derechos de terceros, sino que se propicia una mayor difusión del contenido del proyecto y se favorece el derecho de los ciudadanos a presentar alegaciones en el periodo de información pública,

RESUELVO:

Ampliar hasta el 31 de enero de 2023 el plazo de información pública del «Estudio Informativo de la Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao».

Durante el plazo total ampliado el Estudio Informativo estará a disposición del público, para su examen, en la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Planificación Terri-

lunes 16 de enero de 2023

torial, Vivienda y Transportes (calle Donostia-San Sebastián, 1 – Lakua 1, 01010 Vitoria-Gasteiz), en el Ayuntamiento de Galdakao, en el Ayuntamiento de Bedia y en la página web de internet www.euskadi.eus, en el apartado de Información Pública de Proyectos de Infraestructura del apartado de Transportes del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes:

<https://www.euskadi.eus/linea-5-galdakano/web01-a2garrai/es/>

Contra el presente acuerdo no podrá presentarse recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de enero de 2023.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.